

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

#### ADMINISTRACION Y TALLERES:

Paseo del Doctor Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios).—Teléfonos 52213 y 53202.—Apartado 937  
Horas: De nueve a una y de cuatro a siete

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: trimestre, 15 pesetas; semestre, 30, y un año, 60.

Oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72; y fuera de Madrid: 25 al trimestre; 50 al semestre, y 100 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN OFICIAL, paseo del Doctor Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Giro Postal.

### TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios procedentes de la Diputación Provincial; línea o fracción.....	0,50
Idem judiciales-oficiales: línea o fracción..	1,00
Idem particulares y avisos financieros.....	3,00

Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del Timbre correspondiente.  
Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: 50 céntimos

Número atrasado: 1 peseta

## ¡Arriba España! ¡Viva Franco! ¡Viva España!

### GOBIERNO DE LA NACION

#### Presidencia del Gobierno

ORDEN de 28 de agosto de 1942 por la que se retrasa la hora sesenta minutos.

Excmos. Sres.: Teniendo en cuenta lo indicado en el artículo quinto de la Orden de 1.º de mayo del año en curso («Boletín Oficial del Estado» número 122),

Esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien disponer:

La duración legal del día 31 del mes de agosto corriente será de veinticinco horas, al término de las cuales, y cuando los relojes marquen la una hora del día 1.º de septiembre próximo, se retrasarán hasta las veinticuatro, para comenzar las cero horas del indicado día 1.º

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 28 de agosto de 1942.—P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Excmos. Sres. ...

(Publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día 29 de agosto.)

(G. C.—3.410)

### ADMINISTRACION CENTRAL

#### Ministerio de Hacienda

#### Dirección General de la Contribución de Usos y Consumos

Relación de las peticiones de autorización de sucedáneos del café que han sido solicitadas de este Ministerio.

Nombre del fabricante: Don Manuel Rodríguez Aguaded. Localidad: Lepe. Composición del producto: Raíz de remolacha, 33 por 100; bellotas, 33 por 100; higos, 34 por 100.

Don Manuel Rodríguez Aguaded, de Lepe. Composición del producto: Remolacha y bellotas.

Don Alejo Castillo Puyuelo, de Zaragoza. Composición del producto: Bellota tostada caramelizada, achicoria y pépita de uva.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero del Reglamento provisional para la Administración y Cobranza del Impuesto sobre la fabricación de la achicoria tostada y molida y las demás sustancias con que se imita el café y el té, aprobado por Real decreto de 2 de agosto de 1923, y a fin de que cuantas personas lo estimen conveniente puedan formular sus observaciones en el término de un mes.

Madrid, 8 de agosto de 1942.—El Director general de la Contribución de Usos y Consumos, Asdrúbal Ferrero.

(Publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día 23 de agosto.)

(G. C.—3.373)

### Diputación Provincial de Madrid

#### COMISION GESTORA

##### CONVOCATORIA

En uso de las atribuciones que me concede el artículo 91 del Estatuto Provincial, he dispuesto convocar a la Comisión Gestora de esta Excelentísima Diputación Provincial para que celebre sesión extraordinaria, que tendrá lugar el día 5 del próximo septiembre, a las once de la mañana, en el salón de sesiones de la Corporación, para tratar del siguiente

##### ORDEN DEL DIA

Cédulas personales.

Resolución del concurso anunciado para la adjudicación del servicio de reproducción fotográfica de los contribuyentes en su cédula personal.

Madrid, 31 de agosto de 1942.—El Presidente, Luis Nieto Antúnez.

EL BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, se publica diariamente, excepto los domingos

### ADMINISTRACION CENTRAL

#### Ministerio de la Gobernación

#### Dirección General de Seguridad

Anunciando a concurso el suministro de armas cortas de fuego con destino al Cuerpo General de Policía.

Declarado desierto el concurso de fecha 13 de julio pasado, anunciado en el «Boletín Oficial del Estado» de 15 de igual mes, y subsistiendo el carácter de urgencia para proveer al Cuerpo General de Policía de un arma corta de fuego que reúna las condiciones necesarias a la función que le está encomendada,

Esta Dirección General saca a concurso, entre los fabricantes de la nación, el suministro de mil pistolas, calibre 9 milímetros corto, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.º El adjudicatario deberá comprometerse a situarlas a disposición del indicado Centro directivo, en el lugar o lugares que éste determine, y en los plazos más breves, teniendo en cuenta la urgencia con que se precisan, y que este dato ha de ser calificado factor de la resolución del concurso.

2.º El concurso versará sobre precios, calidades, características, volumen, peso y demás garantías de mejor cumplimiento. La Comisión o Junta que se designará efectuará las pruebas que considere precisas.

3.º El adjudicatario habrá de constituir fianza, en metálico o valores públicos, no inferior al 10 por 100 del precio total en que se pretenda la adjudicación del concurso.

4.º Las proposiciones deberán presentarse en pliegos reintegrados, de acuerdo con lo que dispone la vigente ley del Timbre, expresándose en ellas todas las condiciones en que el concursante se compromete a realizar el suministro, así como las garantías de todo orden que ofrezca.

5.º A cada proposición, acompañará:

a) Cinco pistolas de muestra.

b) Cédula personal.

c) Resguardo de haber constituido, en la Caja General de Depósitos, uno provisional, en metálico, por el importe de 5.000 pesetas, que será

ordenado liberar en el caso de que el concurso no le fuera adjudicado, o se tendrá por constituido para completar la fianza definitiva, en el caso contrario.

d) Recibo de la contribución industrial.

e) Justificación documental de la representación que ostente el concursante, cuando no lo haga en nombre propio.

f) Certificado a que se refiere el artículo 10 de la Ley de 24 de octubre de 1939.

6.º Las proposiciones, en pliegos cerrados y lacrados, acompañadas de los documentos y muestras a que se alude en los apartados anteriores, deberán presentarse, dentro de los veinte días siguientes a la publicación de este anuncio, en la Sección de Administración y Contabilidad de la Dirección General de Seguridad (Puerta del Sol, número 7), todos los días laborables, desde las diez a las trece horas. En el anverso del sobre que contenga la proposición, deberá haberse, escrito y firmado por el licitador, lo siguiente: «Proposición para optar al concurso de suministro de mil pistolas para el Cuerpo General de Policía».

7.º La apertura de pliegos se verificará el mismo día en que se cumplan los cinco, a contar del en que expire el plazo de admisión de las proposiciones. Tendrá lugar en la Dirección General de Seguridad, en presencia de una Junta, presidida por el Excmo. Sr. Director general de Seguridad o persona en quien delegue, e integrada por el Abogado del Estado, Asesor jurídico de este Centro directivo; por el Interventor Delegado de Hacienda en el mismo, por el Jefe de Administración y Contabilidad de la Dirección y por el Profesor de Tiro y Explosivos de la Escuela General de Policía. De lo acordado por dicha Junta se levantará acta y elevará propuesta razonada al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, para la resolución definitiva.

8.º Serán de cargo del adjudicatario los gastos de publicación de este anuncio y todos los que devengare el contrato principal y accesorio de fianzas.

9.º El contrato se hace a riesgo y

ventura del adjudicatario, sin que, por lo tanto, pueda pedir alteración de precio o rescisión del mismo.

10. Los concursantes deberán atenerse a lo dispuesto en la ley de Protección a la Industria Nacional de 24 de octubre de 1939 («Boletín Oficial del Estado» del 25) y demás disposiciones complementarias de la misma.

Madrid, 20 de agosto de 1942.—El Director general, Francisco Rodríguez.

(Publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día 23 de agosto.)

(G. C.—3.372)

**Dirección General de Administración Local**

*Dictando normas para la confección de los Escalafones definitivos de los Cuerpos Nacionales de Interventores y Depositarios de Fondos Provinciales y Municipales.*

Dispuesta por Orden de 30 de julio último la confección de los Escalafones definitivos de los Cuerpos de Interventores y Depositarios de Fondos de Administración Local, esta Dirección General ha acordado:

Primero. Dentro del plazo improrrogable de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente en el *Boletín Oficial del Estado*, todos los funcionarios pertenecientes a los Cuerpos de Interventores y Depositarios o que se crean con derecho a figurar en los mismos, habrán de presentar en esta Dirección General instancia por duplicado para su inclusión en el Escalafón definitivo correspondiente.

Segundo. La instancia-declaración a que alude el apartado anterior será formulada precisamente con arreglo al modelo que se inserta. A la misma habrán de acompañarse necesariamente los documentos justificativos de cuantos extremos se hagan constar, con arreglo a las normas que establecen los apartados siguientes.

Tercero. Los funcionarios incluidos en los Escalafones provisionales publicados, respectivamente, el 16 de marzo de 1941 (suplemento al *Boletín Oficial del Estado* núm. 75), y 7 de diciembre de 1940 (suplemento al *Boletín Oficial del Estado* núm. 342), deberán aportar únicamente las certificaciones acreditativas de los servicios prestados desde el 1.º de enero de 1940 hasta el 30 de junio de 1942. Sin embargo, los que se consideren deficientemente incluidos en aquellos Escalafones acompañarán los documentos necesarios para fundamentar la pretensión que deduzcan.

Cuarto. Los no incluidos en los Escalafones provisionales que se consideren con derecho a serlo en los definitivos, deberán aportar: certificación de nacimiento debidamente legalizada, certificaciones de los estudios realizados, de servicios prestados y cuantas exijan la disposición a cuyo amparo solicitan su ingreso.

Quinto. Las certificaciones de servicios prestados serán expedidas por el Secretario de la Corporación, cuya plaza haya desempeñado el interesado, y deberán llevar el visto bueno del Presidente de aquélla. La certificación expresará con toda claridad las fechas de toma de posesión y cese del funcionario, causas que los motivaron y carácter de propietario o interino en el desempeño de la plaza.

Sexto. Las inexactitudes que se observen en las declaraciones de los interesados, o el retraso en la presentación de las mismas, podrá dar lugar

a la imposición de sanciones por este Centro directivo.

Séptimo. Los servicios prestados a partir del día 1.º de julio de 1942, siguiente a la fecha de cierre de estos Escalafones, sólo se computarán, para lo sucesivo, en cuanto haya constancia de los mismos, en esta Direc-

ción, a cuyo objeto las Corporaciones respectivas vendrán obligadas a dar cuenta de todas las incidencias que se produzcan en la provisión de sus Intervenciones y Depositarias de Fondos, comunicando inmediatamente las tomas de posesión y los ceses de los titulares que pertenezcan al Cuerpo,

bien sean éstos propietarios o interinos.

Madrid, 13 de agosto de 1942.—El Jefe encargado del despacho, José María Fluxá.

(Publicado en el *Boletín Oficial del Estado* del 15 de agosto.)

Apellidos: ..... CUERPO: .....  
 Nombre: ..... Categoría: .....

Póliza  
de 1,50

El que suscribe (nombre y apellidos) ....., de ..... años de edad, vecino de ....., con domicilio en ....., provisto de cédula personal, tarifa ....., clase ....., número ....., expedida en ....., el día ..... de ..... de 1942, con el debido respeto eleva a V. I. la presente instancia para su inclusión en el Escalafón definitivo del Cuerpo Nacional de ..... de Fondos de Administración Local, en su categoría ..... haciendo constar las siguientes circunstancias:

A) 1. { Fecha de nacimiento .....  
 { Naturaleza ..... (Provincia .....) )

Ingreso en el Cuerpo: (Disposición a cuyo amparo ingresó; caso de ser por oposición, número o calificación obtenida en la misma) .....

B) (Para los incluidos en los Escalafones provisionales)  
 Escalafón provisional: categoría ..... número .....

Servicios:				Años	MeSES	Días
Reconocidos en el Escalafón hasta el 31 de diciembre de 1939						
Prestados a partir de 1.º de enero de 1940:						
1.	{	Fecha ..... posesión ..... plaza ..... causa que la motivó .....	}	.....	.....	.....
		Fecha ..... cese ..... plaza ..... causa que la motivó .....				
2.	{	Fecha ..... posesión ..... plaza ..... causa que la motivó .....	}	.....	.....	.....
		Fecha ..... cese ..... plaza ..... causa que la motivó .....				
3.	{	Fecha ..... posesión ..... plaza ..... causa que la motivó .....	}	.....	.....	.....
		Fecha ..... cese ..... plaza ..... causa que la motivó .....				
Total de servicios:				.....	.....	.....

Situación actual: (propietario o interino, o en tal plaza o expectación) .....

C) (Para los no incluidos en los Escalafones provisionales).  
 Servicios: .....

Servicios:				Años	MeSES	Días
1.	{	Fecha ..... posesión ..... plaza ..... causa que la motivó .....	}	.....	.....	.....
		Fecha ..... cese ..... plaza ..... causa que la motivó .....				
2.	.....	.....	.....	.....	.....	.....
3.	.....	.....	.....	.....	.....	.....
Total de servicios:				.....	.....	.....

Situación actual: .....

D) (Salvo para los aprobados en el primer curso del Instituto de Estudios de Administración Local).  
 1.—Resultado de su depuración: (fecha y contenido de la resolución recaída y Organismo que la dictó) .....

E)  
 1.—Estudios o títulos que posee.  
 2.—Otras oposiciones ganadas.  
 3.—Méritos profesionales o en relación con la Administración Local: (Votos de gracias, etc.)  
 4.—Méritos de calidad: (Caballero mutilado, etc.)

Acompaña los siguientes documentos justificativos de los extremos que hace constar (A. 1.—B. 1. 2. 3., etc.)  
 (Fecha y firma del interesado).  
 (G. C.—3.348)

**Servicio Nacional del Trigo**

**Jefatura Provincial de Madrid**

*Declaración de existencias de cereales panificables y sus harinas en poder de los industriales establecidos en esta provincia*

Todos los industriales de esta provincia, cualquiera que sea su industria o comercio, que tengan o empleen harinas de trigo, maíz y centeno, o dichos cereales en grano, vienen obligados a formalizar una declaración jurada de las existencias en su poder el día 31 de agosto de 1942, a las doce de la noche.

En dicha declaración se consignarán los siguientes datos: Nombre y

apellidos, o razón social del declarante; domicilio y vecindad; cantidad en kilogramos de los cereales y harinas que posean, indicando para estas últimas el tipo de extracción a que han sido fabricadas.

Estas declaraciones se presentarán, antes del día 5 del próximo septiembre, en la Jefatura Provincial del Servicio Nacional del Trigo de Madrid, calle de Ayala, número 10, incurriendo en responsabilidad aquellos industriales que no cumplimenten la presente Orden dentro de la fecha señalada.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados.

Madrid, 28 de agosto de 1942.—El Jefe provincial, E. Cunchillos.  
 (G. C.—3.405)

**Delegación de los Servicios Hidráulicos del Tajo**

**AGUAS**

Don Gerardo Mayor Gil, vecino de Mandayona (Guadalajara), ha presentado en esta Delegación instancia, acompañada del oportuno proyecto, solicitando la concesión de un aprovechamiento de 37 litros de agua por segundo del río Mayor, para riego de la finca Caracena del Valle, sita en el término municipal de Castillejo del Romeral (Cuenca); y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 15 de la Instrucción de 14 de junio de 1883 y 16 del R. D. de 7 de enero de 1927, he acordado publicarlo en los «Boletines Oficiales» de las provincias de Cuenca, Guadalajara, Madrid.

Toledo y Cáceres, y abrir la información pública correspondiente por el plazo de treinta días naturales, que empezará a contarse a partir de la fecha del siguiente día de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de Cuenca, para que durante el mismo puedan los particulares y entidades interesados presentar en esta Delegación y en el Ayuntamiento de Castillejos del Romeral las reclamaciones que consideren procedentes en contra de la indicada petición, quedando al efecto de manifiesto el expediente y proyecto en esta Delegación, sita en Madrid, calle de Fortuny, número 4, para cuantos deseen examinarlos.

#### Nota-extracto

El proyecto tiene por objeto la puesta en riego de la parte situada en la margen derecha del río Mayor, perteneciente a la finca Caracena del Valle, del término municipal de Castillejo del Romeral, provincia de Cuenca.

Comprende las obras siguientes:

a) Una presa de mampostería de 4,273 metros de altura sobre el lecho del río con una cimentación de 1,167 metros bajo el nivel del mismo lecho y una longitud de 14 metros, situada a 67 metros del estribo derecho del puente de la carretera de Castillejo, junto a la unión de los ríos Mayor y Salado.

b) Canal de sección trapezoidal de bases de 0,30 metros y 0,684 metros y altura 0,30 metros para una lámina de agua de 0,19 metros de espesor, revestido de losas de barro cocido y con un desarrollo de 3,365 metros y una pendiente de 0,0005 metros p/m.

Las obras en proyecto radican en el término municipal de Castillejo del Romeral, provincia de Cuenca.

Se solicita un caudal de 37 litros por segundo de agua del río Mayor y la ocupación de los terrenos de dominio público para las obras.

Madrid, 25 de agosto de 1942.—El Ingeniero Jefe (firmado).

(A.—154)

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

#### JUZGADO NUMERO 5

##### EDICTO

Por el Juzgado de primera instancia número cinco, de esta capital, y en los autos de procedimiento especial sumario seguidos por el artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria a instancia del Procurador don Bienvenido Moreno Rodríguez, en nombre y representación de don Ezequiel, doña Catalina (conocida como Celestina), con licencia de su esposo, don Lorenzo Serrano Gonzalo de las Casas; don Manuel, doña Rosa y doña Concepción García de la Rosa y García Ibáñez, para la efectividad de un préstamo hipotecario, con garantía de una casa situada en esta capital, barrio de la Salud, en la calle del Pilar de Zaragoza, comprendida en la manzana número treinta y cuatro, señalada hoy con el número sesenta y siete, en cuyos autos se ha dictado la siguiente

#### Providencia

Juez interino, señor De Prada.—Madrid, veintinueve de agosto de mil novecientos cuarenta y dos.—El anterior escrito, únase a los autos de su razón; y como en el mismo se in-

teresa, requiérase a la esposa y viuda de don Rafael Heras Roig, en el domicilio designado en la escritura de préstamo, y a los demás ignorados herejeros o causahabientes de dicho señor, por medio de edictos, inserto en el BOLETÍN OFICIAL de esa provincia y fijado en el sitio público de costumbre de este Juzgado, para que dentro del término de diez días paguen a los acreedores ejecutantes, como derechohabientes de don Ezequiel García de la Rosa Rodríguez, la suma de veintidós mil pesetas, importe del préstamo reclamado y constituido por escritura otorgada en esta capital en primero de diciembre de mil novecientos veinticinco, ante el Notario don Pedro Tobar, más los intereses legales correspondientes, gastos y costas.—Proveído por su señoría, doy fe.—Pedro de Prada.—Ante mí, Pedro Alvarez Castellanos. (Rubricados.)

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, para que sirva de notificación en forma a los ignorados herederos o causahabientes de don Rafael Heras Roig, requiriéndoles a los fines y término acordados, expido el presente, que firmo en Madrid, a veintinueve de agosto de mil novecientos cuarenta y dos.

El Secretario,

Pedro Alvarez Castellanos  
V.º B.º

El Juez de primera instancia  
interino,

Pedro de Prada

(A.—152)

### JUZGADO NUMERO 8

##### EDICTO

Don Dionisio Fernández Gausi, Juez de primera instancia número diecinueve, y, accidentalmente, encargado del número ocho, de esta capital,

Por el presente, y a virtud de lo acordado en el expediente seguido ante este Juzgado, hoy a mi cargo, y Secretaría del que refrenda, sobre declaración de herederos abintestato de doña Josefa Regio Labado, se anuncia el fallecimiento sin testar de dicha señora, natural que era de Santa Marta (Badajoz), donde nació el día quince de septiembre de mil ochocientos noventa y dos, ocurrido en esta capital el día diecisiete de febrero de mil novecientos cuarenta y dos, hallándose en estado de soltera y sin sucesión de clase alguna, habiéndola premuerto sus padres, doña Antonia y don Bartolomé, previniéndose que las personas que reclaman su herencia son sus tres hermanas de doble vínculo doña Francisca, doña Isabel-Cristeta y doña Emilia-Máxima Regio Labado.

Y de conformidad con lo preceptuado en el artículo novecientos ochenta y cuatro de la ley de Enjuiciamiento Civil, se llama a las personas que se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan a reclamarlo, dentro del término de treinta días, ante este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar, si no lo verifican.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, se expide el presente en Madrid, a veinticinco de agosto de mil novecientos cuarenta y dos.

El Secretario,  
P. S.,

Sixto Pampliega

Dionisio Fernández

(A.—153)

### JUZGADO NUMERO 2

##### EDICTO

En virtud de providencia dictada por el Juzgado de primera instancia número 2, de esta capital, sito en la calle del General Castaños, número 1, en el expediente de prevención de abintestato de doña Manuela Ramírez Sánchez, se han acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, los siguientes

Diferentes bienes muebles y efectos existentes en el piso segundo izquierda, interior, de la calle de Arrieta, número nueve, de esta capital, donde habita el depositario, don Nicomedes Delgado.

Para dicha subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día 23 de septiembre próximo, a las doce horas de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Servirá de tipo la cantidad de ochocientos cuatro pesetas, en que han sido tasados pericialmente.

No se admitirán posturas que no cubran dicho tipo.

Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Los licitadores podrán examinar los bienes en el piso en que se hallan depositados, y el pliego de condiciones, en este Juzgado.

Madrid, 25 de agosto de 1942.—El Secretario, P. S., firmado: Mario Moreno.—Visto bueno: El Juez de primera instancia accidental, firmado: Ricardo Alvarez.

(G. C.—3.414) (C.—3.176)

### JUZGADOS MILITARES

#### REQUISITORIAS

#### JUZGADO PERMANENTE NUMERO 28

Ochoa García (Claudio), de treinta y ocho años, casado, conductor, hijo de Lisardo y de Basilisa, natural de Madrid, que tuvo su domicilio en la calle de Bravo Murillo, número 230, piso primero, comparecerá en el término de diez días, a partir de la publicación de la presente, ante el Teniente Coronel de Caballería don Manuel Varela de Castro, Juez instructor del Juzgado Permanente número 28, sito en la calle de Piamonte, número 2, al objeto de deponer en el procedimiento que se sigue por este Juzgado, contra José Graniell.

Madrid, 22 de agosto de 1942.—El Teniente Coronel Juez instructor, P. I., el Capitán Secretario (firmado).

(G. C.—3.378) (B.—12.594)

#### DAIMIEL (CIUDAD REAL)

Ramón Moreno Fernández, alias «Cohete», de cuarenta y un años, viudo, jornalero, natural de Daimiel y vecino de Fuente el Fresno, que tuvo su domicilio en la calle Alta del Prado, de la mentada localidad, procesado por adhesión a la rebelión en sumarisimo ordinario número 3.160 de 1941, comparecerá en este Juzgado Militar de Daimiel en el término de quince días, a partir de la publicación de la presente, para ser reducido a prisión, notificarle su procesamiento y recibirle indagatoria; apercibido de que, de no hacerlo así, le parará el per-

juicio a que hubiere lugar y será declarado rebelde.

Se encomienda a los Agentes de la Autoridad, tanto civiles como militares, la busca y captura del expresado individuo, que, de ser habido, le pondrán en prisión atenuada, a disposición de mi Autoridad, a resultados del expresado procedimiento, en el que se tiene decretada su prisión incondicional.

Daimiel, 22 de agosto de 1942. El Secretario, Manuel Martín.—Visto bueno: El Juez militar, Cristóbal Casañal.

(G. C.—3.381) (B.—12.597)

#### DAIMIEL (CIUDAD REAL)

Cruz Gómez (Manuel), hijo de Esteban y de Eulalia, de veinticinco años, casado, chofer, natural y vecino de Fuente el Fresno, que tuvo su domicilio en la calle Prado Alta, de la mentada localidad, procesado por adhesión a la rebelión en el sumarisimo ordinario número 3.162, de 1941, comparecerá en este Juzgado Militar de Daimiel en el término de quince días, a partir de la publicación de la presente, para ser reducido a prisión, notificarle su procesamiento y recibirle indagatoria; apercibido de que, de no efectuarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar y será declarado rebelde.

Se encomienda a los Agentes de la Autoridad, tanto civiles como militares, la busca y captura del procesado, que, de ser habido, le pondrán en prisión, a disposición de mi Autoridad, a resultados del expresado procedimiento, en que se tiene decretada su prisión incondicional.

Daimiel, 22 de agosto de 1942. El Secretario, Manuel Martín.—Visto bueno: El Juez militar, Cristóbal Casañal.

(G. C.—3.383) (B.—12.599)

#### LEGANES

García Yela (José), hijo de Martín y de Angeles, natural de Madrid, de veintidós años de edad, y cuyas señas personales son: estatura un metro 690 milímetros, domiciliado últimamente en Fuencarral, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Madrid, para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en Leganés, ante el Juez instructor don Florentino Velasco Martín, Alférez de Infantería, con destino en el Regimiento número 42, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo efectúa.

Leganés, 21 de agosto de 1942. El Juez instructor, P. H. (firmado).

(G. C.—3.385) (B.—12.601)

#### ALGECIRAS

Bolado Rumorosa (Manuel), de profesión conductor, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Sexto, número 7, y cuyas demás circunstancias se ignoran, encartado en diligencias previas número 1.150, de 1940, por daño, comparecerá en el término de quince días ante el Comandante Juez instructor del Juzgado Militar número 4, de la Plaza de Algeciras, don Guillermo Muñoz Ortiz, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle los perjuicios consiguientes, caso de no efectuarlo.

Algeciras, 19 de agosto de 1942. El Comandante Juez, Guillermo Muñoz Ortiz.

(G. C.—3.386) (B.—12.602)

## ALMERIA

Robles Rechina (Francisco), natural de Madrid, de profesión impresor, posteriormente Guardia de Asalto y Capitán de dicho Cuerpo durante el dominio marxista, de treinta años aproximadamente, de baja estatura, delgado, pelo castaño claro, barba escasa, ojos pardos claros, de color pálido y un poco cargado de hombres, domiciliado últimamente en Murcia, procesado en causa número 992, comparecerá en el término de quince días, a partir de la publicación de la presente requisitoria, ante don José Moreno Alvarez, Oficial 2.º Honorífico del Cuerpo Jurídico Militar y Juez Militar del Juzgado Eventual número 8, de la Plaza de Almería, bajo el apercibimiento de que, de no comparecer en el plazo señalado, será declarado en rebeldía.

Almería, a 21 de agosto de 1942. El Juez militar (firmado).  
(G. C.—3.384) (B.—12.600)

## LA CORUÑA

Blanco García (Carlos), hijo de Emilio y de N., natural de Madrid, de veintitrés años de edad, y cuyas señas personales son: estatura un metro 687 milímetros, de oficio dependiente, pelo, cejas y ojos castaños, barba saliente, domiciliado últimamente en Buenos Aires, calle de Robles, número 708, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Madrid número 3, para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en La Coruña, ante el Juez instructor don Antonino Ayala Alvaro, con destino en el Juzgado Militar del Grupo de Sanidad número 8, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

La Coruña, 5 de agosto de 1942. El Juez instructor, Antonino Ayala Alvaro.  
(G. C.—3.206) (B.—12.396)

## REGIMIENTO MIXTO DE INGENIEROS NUMERO 1

Civera Muñoz (Manuel), hijo de Faustino y de Manuela, natural de Alcublas, calle de Pérez de Ayala, número 34, provincia de Valencia; nació el 27 de noviembre de 1915, de profesión herrero, estado soltero, estatura un metro 764 milímetros; señas personales: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba regular, boca regular, color sano, frente despejada, aire marcial; señas particulares: ninguna; al que le sigo expediente por desertión, comparecerá en el término de treinta días ante el Alférez Juez instructor del Regimiento de Ingenieros número 1, don Basilio Rada Martínez (Ciudad Universitaria), bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde; rogando a las Autoridades, tanto civiles como militares, que, caso de ser habido, sea detenido y puesto a mi disposición.

Madrid, 4 de agosto de 1942.—El Alférez Juez instructor, Basilio Rada.  
(G. C.—3.222) (B.—12.405)

## DAIMIEL (CIUDAD REAL)

Pantaleón Casero Muñoz, hijo de Julián y de Juliana, de treinta y dos años, casado, jornalero, natural y vecino de Fuente el Fresno, que tuvo su último domicilio en la calle de San Antonio, de dicha localidad, procesado por adhesión a la rebelión en S. O. número 3.058, de 1941,

comparecerá en este Juzgado Militar de Daimiel, en el término de quince días, a partir de la publicación de la presente, para ser reducido a prisión, notificarle su procesamiento y recibirle indagatoria; apercibido de que de no efectuarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar y será declarado rebelde.

Se encomienda a los agentes de la Autoridad, tanto civiles como militares, la busca y captura del expresado, que, de ser habido, se pondrá en prisión, a disposición de mi Autoridad, a resultas del expresado S. O., en el que tiene decretado su prisión incondicional.

Daimiel, 22 de agosto de 1942.—El Secretario, Manuel Martín.—Visto bueno; El Juez Militar, Cristóbal Casañal.

(G. C.—3.382) (B.—12.598)

## DAIMIEL (CIUDAD REAL)

Constancia Serrano Sánchez de la Nieta, hijo de Juan y de Aniana, de veintiocho años, soltero, jornalero, natural y vecino de Fuente el Fresno, que tuvo su último domicilio en la calle de José Antonio, de la mentada localidad, procesado por adhesión a la rebelión en el S. O. número 3.153-41, comparecerá en este Juzgado Militar de Daimiel, en el término de quince días, a partir de la publicación de la presente, para ser reducido a prisión, notificarle su procesamiento y recibirle indagatoria, apercibido de que de no efectuarlo así le parará el perjuicio a que hubiere lugar y será declarado rebelde; se encomienda a los agentes de la Autoridad, tanto civiles como militares, la busca y captura del expresado, que, de ser habido, se pondrá en prisión, a disposición de mi Autoridad, a resultas del expresado procedimiento, en el que se tiene decretada su prisión incondicional.

Daimiel, 22 de agosto de 1942.—El Secretario, Manuel Martín.—V.º B.º: El Juez militar, Cristóbal Casañal.

(G. C.—3.380) (B.—12.596)

## JUZGADO EVENTUAL NUM. 14

Por la presente se cita y emplaza a Manuela Pérez Blanco, hija de Angel y de María, de veintitrés años, natural de San Martín (Zamora), que fijó su residencia en calle de San Joaquín, número 8, para que en el plazo de ocho días, a contar de la publicación de la presente, se persone en este Juzgado Militar Eventual número 14, sito en esta Plaza, calle de Piamonte, número 2; apercibida de que de no verificarlo así le caerá el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Madrid, a 11 de agosto de 1942.—El Secretario (firmado).—Visto bueno: El Coronel Juez instructor (firmado).

(G. C.—3.299) (B.—12.513)

## JUZGADO EVENTUAL NUM. 18

Lucas García Poyos, de treinta y siete años de edad, casado, hijo de Eugenio y Ana, comparecerá ante el señor Juez militar del Juzgado Eventual número 18, de esta Plaza, sito en Piamonte, número 2, sala 40, segundo piso, en el término de cuarenta y ocho horas, a partir de la publicación de la presente; advirtiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y será declarado rebelde.

Dado en Madrid, a 12 de agosto de 1942.—El Comandante Juez instructor, José Arroyo.

(G. C.—3.298) (B.—12.512)

## RIFFIEN

Herrero Díaz (Angel), hijo de Angel y de Josefa, natural de San Vicente (Pontevedra), de estado casado, de oficio electricista, nacido en 8 de octubre de 1907, de 35 años de edad, su estatura un metro 705 milímetros, sus señas son: pelo negro, cejas al pelo, ojos castaños, nariz recta, barba al pelo, boca regular, color moreno y sin ninguna seña particular visible, a quien se le instruye expediente por la falta grave de desertión, comparecerá ante el Teniente Juez instructor permanente del 2.º Tercio de la Legión, en su despacho oficial, sito en el acuartelamiento de Riffien, a partir de treinta días de la publicación de esta requisitoria en el BOLETIN OFICIAL de Madrid; apercibiéndole que caso de no efectuarlo será declarado rebelde.

Riffien, a 4 de agosto de 1942.—El Teniente Juez instructor (firmado).

(G. C.—3.280) (B.—12.491)

## JUZGADO EVENTUAL NUM. 18

Por la presente se cita, llama y emplaza a Manuel Gómez Arribas, alias «Tangulo», de veintisiete años, soltero, campesino, natural y vecino de Navalcarnero, con residencia en la misma, calle de San José, el cual comparecerá ante este Juzgado Militar Eventual número 18, sito en la calle de Piamonte, número 2 (Madrid), en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la publicación de la presente, para responder en el procedimiento sumarísimo que contra el mismo me encuentro instruyendo; significándole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho.

Madrid, 12 de agosto de 1942.—El Comandante Juez instructor, José Arroyo.

(G. C.—3.301) (B.—12.519)

## JUZGADO EVENTUAL NUM. 18

Josefa Estébanez España y su hija Dolores Sanjurjo Estébanez, de sesenta y tres años y treinta y tres, respectivamente, que tuvieron su último domicilio en la calle del Río, número 15, donde la primera fué portera, se presentarán en el Juzgado Militar Eventual número 18, sito en Piamonte, número 2, sala 39, en el término de cinco días, a partir de la presente requisitoria; advirtiéndoles que de no hacerlo así las parará el perjuicio a que haya lugar.

Madrid, 12 de agosto de 1942.—El Comandante Juez instructor, José Arroyo.

(G. C.—3.300) (B.—12.518)

## Artigas y C.ª, S. A.

Esta Sociedad, autorizada por la Dirección General de Contribuciones Industrial y de Utilidades, publica la citación que sigue con la fórmula propuesta para la regularización de sus cargas financieras:

## Cargas financieras.

A tenor del artículo 2.º de la Ley de 5 de diciembre de 1941, que define lo que se estimará como cargas financieras de las Sociedades, se especifican los dos grupos siguientes, a cargo de la Sociedad Anónima Artigas y Compañía:

- 1.º Cargas financieras derivadas de las Obligaciones emitidas por esta Sociedad.
  - 2.º Créditos de otra naturaleza.
- Para el grupo primero, se propone:
- a) Los intereses devengados durante el período comprendido entre el

18 de julio de 1936 y el 5 de diciembre de 1941 quedarán reducidos en un 50 por 100 de su importe, según autoriza la regla 4.ª del artículo 4.º de la Ley de 5 de diciembre de 1941.

b) Los reintegros, amortizaciones e intereses correspondientes a las Obligaciones emitidas por esta Sociedad comprendidas en las fechas anteriormente señaladas, se acumularán a las Obligaciones originarias, con las mismas características, condiciones y garantías que aquéllas, para lo que, hecha la reducción señalada en el apartado a), se practicará la oportuna liquidación, según lo dispuesto en la regla 1.ª del artículo 4.º de la Ley antes citada.

Para el pago de la cantidad líquida que resulte a favor de los obligacionistas, se expedirán otras tantas Obligaciones de iguales características que las puestas en circulación, a tenor de lo dispuesto en la regla tercera del mencionado artículo 4.º

c) Las Obligaciones así resultantes, comprendidas las que actualmente se encuentran en circulación y las que originen las cargas a ellas acumuladas, serán convertidas en Obligaciones con las mismas características y condiciones de emisión, si bien reduciendo el tipo de su interés al 4 por 100, según faculta el artículo quinto de la repetida Ley.

d) A tenor del artículo 7.º de la Ley, se propone la concesión de una prórroga al plazo de pago de las Obligaciones de esta Sociedad por un período de quince años.

Para el grupo segundo, y habida cuenta de las especiales condiciones que las mismas pueden reunir, se proyecta proponer a todos los acreedores que se encuentren en este caso un escalonamiento del pago total de dichas Obligaciones, en la forma y épocas que en cada caso particular pueda convenirse con sus titulares.

Se invita a los acreedores de los dos grupos, a tenor de lo dispuesto en la regla 2.ª del artículo 8.º de la mencionada Ley, para que se constituyan en sindicación transitoria, una por cada uno de los grupos de acreedores antes señalados, a fin de poder someter ya a cada una de las sindicaciones, por separado, la propuesta completa para que deliberen y resuelvan sobre la totalidad de la misma.

La documentación acreditativa original fué destruída en los sucesivos saqueos que la fábrica sufrió durante la guerra en nombre de las Sindicaciones U. G. T., C. N. T. y F. A. I., hasta que fué requisada por la Subsecretaría de Armamento, y los documentos que han sido recuperados, así como los formulados para el cumplimiento de la Ley y que son fundamentos de esta propuesta, se hallan a la disposición de los señores acreedores en el domicilio social.

Se convoca a los interesados para la constitución de las correspondientes sindicaciones, a la reunión que ha de celebrarse el día 15 de septiembre próximo en la calle de Juan Bravo, 77, hotel, a las tres de la tarde, en primera convocatoria, y a las cuatro, en segunda.

Madrid, veintiocho de agosto de mil novecientos cuarenta y dos.

El Consejero Delegado.

(A.—151)

IMPRESA PROVINCIAL

PASEO DEL DOCTOR ESQUERDO, 52

TELEFONO 53202